

SPF/MRG./FLW/MTEV/cma
Res. Int. N°40-30.03.2022

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LICITACIÓN ID 2200-10-LQ22 "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS MERCEDES BENZ Y CAMIONETA TOYOTA HILUX - SAMU"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 591

SAN FELIPE, 01 ABR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°16 de 08.03.2019 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de contratar el servicio de mantención y reparación de ambulancias Mercedes Benz y camioneta Toyota Hilux, del parque automotriz del SAMU, para garantizar la disponibilidad y oportunidad del servicio de ambulancias en el Valle Aconcagua, según solicitud de compra N°152 de fecha 29.11.2021 y correo electrónico de fecha 21.03.2022 del Jefe de SAMU Aconcagua indicando que el aumento de presupuesto a \$140.000.000.- y vigencia del convenio por 24 meses fue requerido por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros.
2. La Resolución Exenta N°507 de fecha 22.03.2022 que Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regulan el proceso de Licitación Pública denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS MERCEDES BENZ Y CAMIONETA TOYOTA HILUX - SAMU" ID N° 2200-10-LQ22.
3. La Comisión Evaluadora será designada para tal efecto por resolución o acto administrativo de la Jefa de Servicio, realizará la apertura y evaluará las ofertas, posteriormente propondrá a la Directora de la entidad licitante la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación.

RESUELVO

1. **DESIGNASE** la Comisión Evaluadora del proceso para la contratación del servicio de mantención y reparación de ambulancias Mercedes Benz y camioneta Toyota Hilux, licitada según ID 2200-10-LQ22, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
José Aros Ahumada	7.964.401-3	Jefe Departamento de Finanzas	34-249.29.57	Jose.aros@redsalud.gov.cl

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Víctor Lucero Olguín	9.111.483-6	Jefe Departamento de Recursos Físicos	34-249.30.06	Victor.lucero@redsalud.gov.cl
Jorge Nieto Zamora	16.333.064-4	Jefe Operaciones SAMU Aconcagua	34-249.35.12	Jorge.nieto@redsalud.gov.cl
Margorie Jimenez Plaza	11.943.113-1	Encargada Administrativa SAMU Aconcagua	34-249.36.88	Margorie.jimenez@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
8. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl



Abólese y comuníquese



SUSÁN PORRAS FERNANDEZ

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



SPF/MRG./FLM/MTFV/cma
Res. Int. N°40- 30.03.2022

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LICITACIÓN ID 2200-10-LQ22 "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS MERCEDES BENZ Y CAMIONETA TOYOTA HILUX - SAMU"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

591

SAN FELIPE,

01 ABR 2022

"Con esta fecha la Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente" :

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°16 de 08.03.2019 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de contratar el servicio de mantención y reparación de ambulancias Mercedes Benz y camioneta Toyota Hilux, del parque automotriz del SAMU, para garantizar la disponibilidad y oportunidad del servicio de ambulancias en el Valle Aconcagua, según solicitud de compra N°152 de fecha 29.11.2021 y correo electrónico de fecha 21.03.2022 del Jefe de SAMU Aconcagua indicando que el aumento de presupuesto a \$140.000.000.- y vigencia del convenio por 24 meses fue requerido por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros.
2. La Resolución Exenta N°507 de fecha 22.03.2022 que Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regulan el proceso de Licitación Pública denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE AMBULANCIAS MERCEDES BENZ Y CAMIONETA TOYOTA HILUX - SAMU" ID N° 2200-10-LQ22.
3. La Comisión Evaluadora será designada para tal efecto por resolución o acto administrativo de la Jefa de Servicio, realizará la apertura y evaluará las ofertas, posteriormente propondrá a la Directora de la entidad licitante la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación.

RESUELVO

1. **DESIGNASE** la Comisión Evaluadora del proceso para la contratación del servicio de mantención y reparación de ambulancias Mercedes Benz y camioneta Toyota Hilux, licitada según ID 2200-10-LQ22, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
José Aros Ahumada	7.964.401-3	Jefe Departamento de Finanzas	34-249.29.57	Jose.aros@redsalud.gov.cl

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Víctor Lucero Olguín	9.111.483-6	Jefe Departamento de Recursos Físicos	34-249.30.06	Victor.lucero@redsalud.gov.cl
Jorge Nieto Zamora	16.333.064-4	Jefe Operaciones SAMU Aconcagua	34-249.35.12	Jorge.nieto@redsalud.gov.cl
Margorie Jimenez Plaza	11.943.113-1	Encargada Administrativa SAMU Aconcagua	34-249.36.88	Margorie.jimenez@redsalud.gov.cl

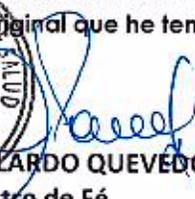
- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
- Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
- DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
- INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

Anótese y comuníquese,



 DIRECTORA
 (Fdo.) SUSANA POBRAS FERNANDEZ
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista



 MINISTERIO DE SALUD
 PRISCILLA GALLARDO QUEVEDO
 Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Unidad de Transparencia
- SAMU Aconcagua
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes